

PLAN DE CONVIVENCIA

**C.E.I.P. CERRO ALTO.
ESPARTINAS.**

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

INDICE.

1.-DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.

2.-OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR PARA PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS.

- 2.1. Profesor-profesor.
- 2.2. Centro-alumnos/as-familias.
- 2.3 .Profesor-alumno/a.
- 2.4. Centro-familia-alumnos/as.
- 2.5. Familia-hijos/as.

3.-ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA (Del Decreto 328/2010 de 13 de julio):

- 3.1 .Normas generales del centro.
- 3.2. Normas relativas a padres y madres.
- 3.3. Normas relativas a profesores/as.
- 3.4. Normas relativas a los alumnos/as.
- 3.5. Normas generales para todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- 3.6. Normas para las entradas, salidas, actividades complementarias, recreos, aula matinal y ludoteca, comedor y aula buenas tardes.
- 3.7. Normas particulares de cada aula..

4.-METODOLOGÍA.

5. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

6. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIONES.

- 6.1. Competencias: Decreto 328/2010 de 13 de julio.
- 6.2 Plan de reuniones.

7.-MEDIDAS Y ACTIVIDADES CORRECTORES ENCAMINADAS PARA PREVENIR Y DETECTAR CONFLICTOS.

8. MEDIDAS PARA REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

- 8.1 Faltas leves.
- 8.2 Faltas graves.

**C.E.I.P. CERRO ALTO.
PLAN DE CONVIVENCIA.**

8.3 Faltas muy graves.

9.- MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

10.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN Y EL SEGUIMIENTO.

11. -EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

1.-DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.

El CEIP Cerro Alto, ubicado en la Avda. Duquesa de Alba es un centro de reciente creación ubicado a la entrada de la Localidad de Espartinas. Actualmente cuenta con 28 unidades, aula específica y aula de integración. El centro también cuenta con Aula Matinal, Comedor y Actividades extraescolares.

El número total de alumnos es de 700 y la plantilla de profesorado es de 38 miembros.

El nivel socio-económico de las familias es algo dispar, encontrando de todo tipo, aunque por regla general es medio-alto. También encontramos diversidad en cuanto al alumnado. Contamos con niños/as de distintas nacionalidades.

Actualmente no existen problemas graves de conducta entre nuestro alumnado. Sí conflictos derivados de las relaciones entre iguales y grupos de amigos/as, así como casos individuales tratados en el centro con el apoyo de la coordinadora de convivencia, interviniendo el Equipo de Orientación educativa cuando es necesario.

2.-OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR PARA PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este plan de convivencia se sustentan en las siguientes medidas:

2.1. Profesor-profesor.

- Establecer intercambios profesionales entre los docentes de los distintos centros de la localidad.
- Solicitar formación al C.E.P. de la zona en habilidades para el control y la gestión de grupos de alumnos/as.
- Proceder e intervenir a través de técnicas de mediación en caso de conflicto entre profesores, donde el diálogo esté presente y sea el eje.
- Clarificar las vías de actuación que permiten al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

2.2. Centro-alumnos/as-familias.

- Desarrollar actividades en las que estén implicados todos los componentes de la comunidad escolar.
- Realización de actividades culturales abiertas a la comunidad.

2.3. Profesor-alumno/a.

- Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del alumnado.
- Tomar medidas que afronten la influencia del contexto social cercano del alumnado.
- Programar las actividades y contenidos evitando la improvisación.
- Desarrollar aprendizajes cooperativos.
- Se desarrollarán las consecuencias negativas (sanciones, consecuencias naturales) derivadas de un incumplimiento de una norma, sin delegar ésta función a otros compañeros o al equipo directivo si no es estrictamente necesario.
- Los profesores/as implicarán a los alumnos/as en las normas de clase, en sus consecuencias y tendrá en cuenta lo que piensan y sus opiniones.
- Focalizar la atención sobre las conductas positivas en lugar de las negativas.
- Se desarrollarán tutorizaciones individualizadas, sobre todo con los alumnos/as que manifiesten alteraciones de comportamiento.
- Se evitarán plantear cuestiones individuales de conducta en gran grupo, ya que esto evita confrontación con los alumnos/as.
- Se llevarán a cabo, de forma privada e individualmente, las llamadas de atención respecto a las conductas negativas:
 - Mostrar empatía y comprensión ante las explicaciones del alumno/a.
 - Diferenciaremos la persona y recriminaremos la conducta, estableciendo claramente sus consecuencias.
 - Llegaremos a acuerdos y compromisos.
- Utilizaremos el ejemplo de sí mismo para mejorar la convivencia en clase:
 - Hablar en tono moderado siempre que sea posible.
 - Ser puntual.
 - Ser coherente en el día a día.

Las actitudes a desarrollar deberán basarse en:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respeto a su aprendizaje, mostrando el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

- No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza o sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

2.4. Centro-familia-alumnos/as.

- Mejorar el intercambio de información entre centro, familia y alumnos/as.
- Informar al comienzo de la escolaridad del Proyecto Educativo y normas del centro.
- Indicar las fechas de las reuniones grupales con el tutor y las fechas de tutoría individualizada.
- Elaboración de unas Normas de convivencia consensuadas y contextualizadas en el centro, teniendo en cuenta el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Revisar y aplicar el Proyecto de Orientación y Acción Tutorial para utilizarlo.
- Coordinación de todo el profesorado del centro, estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan conflictos entre los alumnos/as.

2.5. Familia-hijos/as.

- Mejorar el conocimiento de sus hijos mediante los mecanismos que se estimen de interés.
- Conocer su desarrollo evolutivo, y qué pueden hacer sus hijos/as en cada una de las edades a nivel conductual, cognitivo, social y afectivo moral.
- Fomentar en sus hijos/as el respeto hacia sus profesores y compañeros.
- Fomentar la no violencia entre sus hijos/as y que dialoguen con ellos/as las normas de convivencia
- Fomentar habilidades básicas del tipo:
 - Atención al profesorado cuando explica.
 - Tener el material preparado.
 - Cuidar el material.
 - Anotar y recoger las actividades que hay que terminar en casa.
 - No restar autoridad al profesor/a delante del alumno/a.

3.-ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA (Del Decreto 328/2010 de 13 de julio):

_3.1. Normas generales del centro.

En el Decreto 328/2010 se establecen los derechos y deberes del alumnado. A pesar de que las Normas vienen recogidas y tipificadas en nuestro R.O F., en el presente documento las recogemos y concretamos aún más, con el objetivo de que nuestra comunidad educativa trabaje en la misma dirección.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

Las normas de convivencia deben ser un instrumento que nos ayude a alcanzar un buen clima de Centro y un estilo de convivencia óptimo, garantizando asimismo el reconocimiento de los derechos y deberes de los alumnos/as recogidos en el Decreto 328/2010 de 13 de julio Título I, capítulo I.

A. Derechos y Deberes

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Garantías:

La Consejería de Educación y Ciencia, el Consejo Escolar y los restantes órganos de gobierno de los Centros, en el marco de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado y garantizarán su efectividad, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

Comisión de Convivencia del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el Director/a, que actuará como Presidente, el Jefe/a de Estudios, dos profesores/as y cuatro padres o madres de alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. A esta comisión podrá sumarse el coordinador/a de convivencia del centro con voz pero sin voto.

El miembro designado por la AMPA será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia (art.64 del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

Las funciones de la Comisión de Convivencia, serán las siguientes(art.64 del Decreto 328/2010,de 13 de julio):

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.

- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Derechos.

Derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Derecho a la objetividad de la evaluación.

Los alumnos y las alumnas, o sus padres o representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

Derecho a la igualdad de oportunidades.

La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- La ausencia de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- El establecimiento de ayudas para compensar posibles carencias de tipo

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

económico, sufragando el coste previa solicitud de los interesados, debiendo tener conocimiento de dicha situación los Servicios Sociales de la localidad.

- La realización de políticas educativas de integración y de educación especial, tales como talleres de apoyo educativo y adecuación de servicios y espacios en edificio.

Derecho al estudio.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por lo tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales

Los padres o representantes legales de los alumnos, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre el Proyecto de Centro.

Los padres o representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna. Los cambios se harán constar a principios de cada curso.

Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- El Centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o alumna o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.

Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.

Derecho a la utilización de las instalaciones del centro.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

En el marco de la legislación vigente, los alumnos y las alumnas tienen derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de las actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Derecho a la reunión.

La Dirección del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión del alumnado dentro del horario del Centro. El Jefe de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión, preferiblemente a la hora del recreo.

Derecho a la Libertad de expresión.

Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado. Primero el Delegado/a informará al tutor/a, quien orientará sobre la resolución del problema. Si la respuesta no les satisficiera, lo trasladarán al Equipo Directivo, que adoptará las decisiones finales.

Para contribuir al ejercicio efectivo del derecho de libertad de expresión, se favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas, etc., en las que el alumnado pueda participar.

Derecho a percibir ayudas.

El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

La Administración educativa, de acuerdo con las previsiones normativas y las dotaciones presupuestarias, garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades del alumnado.

Derecho a la protección social.

En los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

compensaciones económicas establecidas por la normativa vigente.

El alumno tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

Deberes.

Deber de estudiar.

El estudio constituye deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.

Deber de respetar la libertad de conciencia.

Los alumnos y las alumnas deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Deber de respetar la diversidad.

Constituye un deber del alumnado la no-discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Deber de buen uso de las instalaciones del Centro.

Deber de respetar el Proyecto de Centro.

Los alumnos y las alumnas deben respetar el Proyecto de Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

Deber de cumplir las normas de convivencia.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

El alumnado tiene el deber cumplir las normas de convivencia recogidas en este Reglamento.

Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.

El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

Deber de participar en la vida del Centro.

- El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro, según la normativa vigente.
- El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro.

3.2., Normas relativas a Padres / Madres.

En relación con el centro, los padres/madres tienen los siguientes derechos:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos/as.
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos/as.
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos/as.
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia.
- Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos/as.
- Suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- Participar en la vida del centro y en el consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

En relación con el Centro los padres/madres de nuestros alumnos/as deben:

- Estimular a sus hijos/as en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Abstenerse de circular o permanecer en la zona de aulas en horario lectivo.
- Abstenerse de visitar a sus hijos/as durante los recreos sin causa justificada.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Apoyar en todo momento las decisiones del centro.
- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.
- Los padres y madres tendrán la obligación de comunicar al centro cualquier situación familiar (separaciones, divorcios) que les afecte, aplicando al centro el protocolo en éstos casos.

En relación con los profesores/as:

- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos/as en los distintos aspectos de su personalidad.
- Utilizar el horario previsto para entrevistarse con el tutor/a.
- Participar en las actividades para las que se solicite su ayuda.

En relación con sus hijos/as:

- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre el alumno/a.
- Vigilar y controlar sus actividades.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Facilitar a sus hijos/as los medios precisos para que se lleven a cabo sus actividades y tareas.
- Justificar por escrito las ausencias y retrasos de sus hijos/as.
- Recoger puntualmente a sus hijos/as, o mediante persona autorizada, cuando tengan que ausentarse en horario lectivo.
- Abstenerse de enviar a sus hijos/as al centro caso de padecer alguna

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

enfermedad que pudiera ser contagiosa.

- Acudir al Centro en caso de llamada por padecer alguno de sus hijos/as enfermedad repentina o haber sufrido un accidente imprevisto.
- Estimular el respeto a las normas de convivencia del centro.

3.3. Normas relativas a los Profesores/Profesoras.

Funciones y deberes:

- La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que le sean encomendadas.
- La participación en la actividad del centro.
- La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

- La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

Derechos del profesorado:

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

- Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- A recibir la colaboración activa de la familia, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos/as y a que apoyen su autoridad.
- A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la administración educativa.
- A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- A elegir sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional.

3.4. Normas relativas a los alumnos/as

- Asistir puntualmente a las actividades escolares.
- Acudir a clase debidamente aseado.
- Traer a clase los libros y material escolar precisos.
- Realizar las tareas y actividades que se les asignen.
- No perturbar el normal desarrollo de las clases.
- No perturbar el desarrollo normal del comedor.
- Evitar los juegos violentos o que puedan perturbar a sus compañeros/as.
- Colaborar con sus compañeros/as en las actividades escolares.
- Entregar los justificantes de las faltas de asistencia formulados por sus

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

padres/madres.

- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- No ausentarse del Centro sin consentimiento del tutor/a.
- Respeto a sus compañeros, profesorado y resto del personal del centro.
- Acudir a clase con ropa cómoda.
- No utilizar teléfonos móviles, ni aparatos electrónicos.

3.5. Normas generales para todos los componentes de la Comunidad Educativa.

- Tener un trato respetuoso con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar el ambiente de trabajo durante las horas lectivas.
- Tener especial cuidado para mantener la limpieza y el orden del mobiliario, material y recinto escolar.
- Cuidar el entorno del colegio manteniendo limpias las zonas cercanas.

3.6. Normas para las entradas, salidas, actividades complementarias, recreos, aula matinal, comedor .

ENTRADAS.

La hora límite de entrada son las 9,10, siendo los 10 minutos de cortesía y solamente para casos excepcionales. Una vez cerrada la puerta de infantil, los padres abandonarán el centro por la puerta principal.

Para educar en la puntualidad, todas las puertas quedarán cerradas a dicha hora. El centro debe posibilitar la entrada de cualquier alumno/a en todo momento. Cuando algún alumno/a llegue tarde de forma justificada, su padre/madre, acompañará a su hijo/a hasta secretaria y cumplimentará el impreso del retraso que allí le facilitará a tal efecto y que, una vez relleno, y con el sello del colegio, será entregado por el alumno/a a su tutor/a o al maestro que se encuentre en el aula en ese momento.

El alumnado entregará el justificante de retraso al tutor/a y éste lo archivará para justificar el retraso. El alumnado de educación infantil y primer ciclo será acompañado a su clase por la administrativa o por el miembro del equipo directivo que se encuentre en las dependencias de administración, llevando consigo el justificante y entregándoselo al tutor/a. A partir de esta hora sólo se entrará y saldrá por la puerta de primaria.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

El alumnado que acceda al centro fuera del horario establecido para las entradas será acompañado a las clases exclusivamente por personal del centro.

Para organizar la subida de los alumnos a las aulas, se establecerá al comienzo de cada curso un sistema consensuado de organización de las filas para toda primaria.

SALIDAS.

La salida es a las 14,00 tanto para infantil como para Primaria. Las filas se realizarán dentro de clase, saliendo al pasillo cada grupo cuando suene la sirena. Los grupos irán en filas ordenadas, en silencio y acompañados por el profesor/a que esté a última hora en clase, velando en todo momento por el orden

No se podrá salir del Centro hasta la hora de salida establecida. Fuera de esta hora cualquier salida debe ser justificada por los padres y autorizada por el tutor correspondientes este caso, los alumnos/as no podrán salir solos debiéndose encargar de recogerlos los padres o persona autorizada por los mismos, los cuales dejarán su autorización en portería.

Organización de las salidas:

- Los alumnos/as de infantil saldrán por la puerta que da acceso al patio de infantil.
- Los alumnos/as de primer ciclo y segundo ciclo, saldrán por la puerta principal.
- Los alumnos/as de tercer ciclo, saldrán por la puerta junto al comedor.

Este modelo de organización, responde a la necesidad de garantizar, la seguridad e integridad de todo el alumnado del centro.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Se consideran actividades complementarias, las organizadas durante el horario escolar por los centro, de acuerdo a su proyecto curricular, teniendo un carácter diferenciado de las lectivas por el momento y espacios.

Características de las actividades complementarias:

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

- Todas las actividades formarán parte del plan de centro y deberán estar aprobadas por el consejo escolar o por la comisión permanente.
- Son evaluables y deben estar en consonancia con el curriculum en primaria e infantil.
- No son de obligado cumplimiento, quedando garantizada el derecho de todos/as los alumnos/as a participar en igualdad de condiciones.
- Para que las excursiones se puedan llevar a cabo será necesario un mínimo de 75% de participación de cada tutoría.
- Los alumnos/as que no asistan, estarán obligados a acudir al centro, considerándose falta injustificada la ausencia. Estos serán atendidos por el profesor de refuerzo, y los especialistas que impartan clases al grupo/os. Si no fuera posible se repartirán entre los grupos del ciclo.
- Para todas las salidas será requisito imprescindible la firma de autorización para el desarrollo de la actividad, por parte de los padres o tutores.
- En caso de enfermedad del tutor/a, asumirá la responsabilidad, el profesor/a que ese momento haya sido designado para el grupo por la Jefatura de Estudios.
- A la vuelta de las excursiones los alumnos/as entrarán en el colegio acompañados por el tutor/a, y una vez se hayan realizado las comprobaciones pertinentes autorizará la salida; absteniéndose los padres de recogerlos con anterioridad.
- Las actividades complementarias que se propongan a nivel de ciclo, serán aprobadas en la reunión de ciclo, estando obligados los tutores y tutoras a asistir, salvo por causa mayor, debidamente justificada a la dirección.(Decreto 328/2010, pto. 7.F).
- Las actividades complementarias organizadas dentro de un ciclo, implicarán como mínimo a un mismo nivel.

Para garantizar el derecho de todos y todas a participar en estas salidas, se arbitrarán las siguientes medidas:

- En caso de alumnado con NEE que presente dificultad, solicitaremos la colaboración de padres/madres del grupo clase; uno por cada alumno/a, preferentemente sus propios padres. Cuando no sea posible, se solicitará la participación de otros padres del grupo.
- Asimismo, para garantizar la seguridad, organización y viabilidad de una actividad, no coincidirán más de una salida al día.
- Los tutores/as acordarán en reunión de ciclo, la necesidad de colaboración de los padres en cada una de las salidas.
- La dirección garantiza la asistencia de un profesor de apoyo en cada salida, siempre que no se resienta la organización del centro a través de profesores especialistas, profesora C.A.R. equipo directivo, según las posibilidades del centro.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

- La dirección del centro garantizará la participación de los alumnos/as que no puedan financiar la actividad, previa solicitud de los interesados, debiendo tener conocimiento de dicha situación los Servicios Sociales de la localidad.

RECREOS.

Existen espacios diferentes de recreo para los alumnos/as de infantil y primaria. La vigilancia de infantil se organiza en zonas, estando cada una de ellas vigiladas por tutoras de distintos niveles. El profesor/ A.L. , profesor/a de educación especial, profesor/a de p.t. y monitor/a de Ptis, realizarán la vigilancia de recreos en la zona del huerto.

Los recreos serán vigilados el profesorado en turnos, exceptuando aquellos profesores/as que tengan reducción de dicho tramo por coordinación de planes, proyectos educativos y la dirección del centro.

Las zonas de vigilancia establecidas en primaria son las suficientes como para garantizar la vigilancia y seguridad en este espacio.

Las aulas permanecerán cerradas durante el recreo, no debiendo quedarse alumnos/as en las aulas, a no ser que permanezcan con el tutor/a.

Los alumnos /as saldrán al patio a las horas indicadas de recreo, de 12,00 a 12,30, quedando las aulas cerradas con llave, excepto los días de lluvia, en los que los alumnos/as permanecerán en el aula. Durante el recreo se fomentará el uso correcto de los baños, evitando entrar justo antes de que toque la sirena.

En el centro y por iniciativa de los especialistas de educación física, se ha establecido en el centro un programa llamado "Recreos divertidos", organizando diferentes espacios del recreo destinados a juegos dirigidos que gestiona el alumnado de tercer ciclo bajo la supervisión de los especialistas.

Con respecto al desayuno, los alumnos/as de primaria lo harán en el patio para no interferir en el desarrollo de las clases, fomentando los tutores/as el uso de alimentos saludables.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

Los equipos docentes concienciarán a los alumnos/as, del buen uso y mantenimiento de la limpieza en los espacios utilizados para el recreo, ya que tras el recreo siguen siendo utilizados para actividades lectivas.

Durante los recreos, no deberán permanecer los alumnos en el aula sin la atención del maestro. No está permitido juegos que puedan resultar molestos o peligrosos para los alumnos. Para establecer los turnos de vigilancia se tendrán en cuenta las normas al respecto que regulan la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Infantil y Colegios de Educación Primaria, Decreto 328 DEL 2010.).

AULA MATINAL Y LUDOTECA.

El tiempo comprendido entre las 7,30 y 9,00 de la mañana, es considerado como aula matinal y ludoteca. El primero pertenece al Ente Público y el segundo a la asociación Aforin.

En ambos casos, son servicios de apoyo a las familias, que consiste en la atención educativa, a los alumnos/as de educación infantil y primaria. Son servicios que tratan de cubrir las necesidades en aquellos casos en los que el padre y madre tienen horarios distintos, no pudiendo atender a sus hijos/as. Durante este tiempo las monitoras realizan actividades no regladas, ayudando también a la ingesta de alimentos para los alumnos/as que desayunan en el centro.

Unos minutos antes de la entrada, las monitoras trasladan a los alumnos/as a sus filas, quedando garantizada la vigilancia, hasta la hora que da lugar el comienzo de la jornada lectiva.

El alumno/a de este servicio, accederá por una única puerta; la principal, debiendo su padre/madre acompañarlo hasta el S.U.M. de infantil o el S.U.M. de primaria, y comunicar a los/as monitores/as la presencia de su hijo/a.

COMEDOR ESCOLAR .

Entre las 14,00 y 16,00 horas existe un servicio de comedor en el centro. En su organización se considera la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida como en los períodos anteriores y posteriores a la misma.

La atención se llevará a cabo por las monitoras de éste servicio.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

El personal de atención para este servicio será el siguiente:

- Para el alumnado de 3, 4 y 5 años, una monitora por cada 15 alumnos/as o fracción superior a diez.
- Para el alumnado de primaria, una monitora por cada 25 comensales o fracción superior a 15 alumnos/as.
- El alumnado de aula específica será atendido por un monitor/a especializado. Este alumno y dado las características e importantes dificultades, realizarán el almuerzo en el propio aula. De esta medida serán informados sus padres.

Debido al elevado número de usuarios, se establecen 2 turnos:

- Primer turno: Entrar a comer a las 14,00 horas.
- Segundo turno: Entrar a comer a las 15:00 horas.

Normas de uso:

Mientras los alumnos del primer turno están comiendo, los del segundo estarán en las pistas polideportivas o porche del comedor.

- Entrar de forma correcta sin correr, ni gritar.
- Mantenerse sentados el tiempo que dure la comida.
- En caso de necesidad para ir al servicio pedir permiso a la monitora encargada.
- No molestar al compañero durante la comida.
- No arrojar papeles o comida al suelo.
- No traer juguetes.
- Respetar a los compañeros/as
- Respetar a las monitoras.

Una vez terminado de comer permanecerán, los alumnos/as de infantil será trasladados al S.U.M. de infantil, y los de primaria al S.U.M. de primaria, porche del comedor y pistas deportivas hasta que son recogidos por sus padres/madres o tutores.

La recogida del alumnado será a partir de las 15:30 y la puerta utilizada será la puerta de servicio del comedor. En cualquier caso, prima el derecho de las familias a poder conciliar su vida laboral y familiar, por lo que podrá recogerse a los alumnos/as hasta las 16:00 horas, hora en la que finaliza el servicio del comedor y la jornada de las personas que atienden dicho servicio. Los alumnos/as que continúen la jornada con las actividades extraescolares, serán **los** propios monitores/as, los encargados de llevarlos a dichos talleres.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

Pasado ésta hora, si un alumno no fuese recogido, las monitoras avisarían por teléfono a sus padres/madres, para conocer el motivo del retraso. En cualquier caso, si este hecho se repitiera, la responsable del servicio lo comunicaría a la dirección del centro, y ésta su vez a los servicios sociales de la localidad.

Cuando fuera imposible localizar telefónicamente a los padres o tutores, se avisaría a la policía local o guardia civil, denunciando la situación.

En caso de que los usuarios del comedor no respeten las normas, y reincidan en la práctica del incumplimiento de dichas normas, se adoptarán las medidas pertinentes, que podrán llegar a la expulsión temporal o permanente del servicio del comedor escolar.

AULA DE BUENAS TARDES.

El servicios es creado por la ampa del centro, con la finalidad de conciliar la vida familiar. es usado mayoritariamente por familias que no pueden llegar a la hora de la salida del alumnado pero que desean realizar el almuerzo en el hogar junto a sus hijos/as.

3.7. Normas particulares de cada aula.

Durante el mes de Septiembre, el Equipo Educativo del Centro elabora las normas que van a priorizar durante el curso escolar. Estas normas se consensúan en el claustro para que exista un criterio común.

Algunas de estas normas más representativas en nuestras aulas de infantil son:

- Normas de convivencia de educación infantil:
 - No chillar en clase.
 - No empujar, ni pegar.
 - Recoger los Rincones.
 - Hacer una fila ordenada.
 - Escuchar y atender cuando alguien habla. Respetar el turno de palabra.
 - Comer sentados.
 - Compartir los juguetes y recogerlos y ordenarlos cuando se hayan terminado de utilizar.
 - Cuidar los materiales
 - Los papeles a la papelera.
 - Saludar al entrar y salir.
 - Nos lavamos las manos antes de desayunar
 - Ayudamos al compañero/a.
 - No comemos chucherías en el cole.

C.E.I.P. CERRO ALTO.

PLAN DE CONVIVENCIA.

- No traemos juguetes de casa.
 - En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero.
 - Pedir la cosas por favor y dar las gracias.
- Actuaciones a desarrollar:
 - Tratándose de niños/as de infantil nuestro Centro trabaja estos temas a través de recursos escénicos como son el Teatro, Guiñol o Mimo.
 - Normas de convivencia de primaria.
 - Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
 - Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
 - Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores/as, compañeros/as, conserje, etc...
 - Utilizar correctamente todas las instalaciones y materiales de los que dispone el centro.
 - Respetar el clima de trabajo, tanto en el aula como en los desplazamientos al gimnasio, aula de música, inglés, biblioteca, comedor, etc.
 - Evitar palabras, gestos y actuaciones que puedan ofender a otras personas.
 - Aprender a compartir y cuidar el material.
 - Desarrollar mayor autonomía del alumno/a para que llegue a ser más responsable.
 - Actuaciones a desarrollar:
 - Utilizar la asamblea como recurso general para resolver conflictos
 - Dialogar con el alumno/a para que comprenda las consecuencias de su actuación.
 - Mantener estrecho contacto con la familia.
 - No participar en el recreo en juegos.
 - Reponer el material deteriorado por el mal uso.

4. METODOLOGÍA.

La Metodología se centrará fundamentalmente en Actuaciones Preventivas encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro.

Dichas actuaciones son las siguientes:

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

- a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación de los niños/as.

Estas actividades se llevarán a cabo a través del Plan de Acogida siempre que se produzca una nueva incorporación al centro.

- b) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

Nuestro centro esta abierto a las familias y en él se programan actividades contando con su ayuda y colaboración, como por Ejemplo:

- Salidas fuera de la Localidad
- Fiesta de Navidad
- Talleres de pintura, juegos, preparación de proyectos.

- c) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos e intimidación entre *iguales*, *igualdad entre hombres y mujeres*.

5. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La evaluación del Plan de Convivencia se realizará periódicamente y puntualmente si concurre algún hecho que perturbe el clima y la convivencia normal del Centro.

Al comienzo de cada curso, revisaremos nuestro Plan de Convivencia, con objeto de analizar la evolución del estado de convivencia e incorporar propuestas de mejoras recogidas en la memoria del curso anterior.

6. COORDINACIÓN, COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIONES.

La comisión de convivencia estará dentro del Consejo Escolar, incorporándose también la persona designada para impulsar las medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

El centro cuenta con la figura de coordinador/a de convivencia cuyas funciones serán:

Facilitar a los miembros de la comunidad educativa instrumentos y recursos para la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro, así como la de actuar como mediadores entre los pequeños conflictos que surjan entre iguales.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

6.1. Competencias: Decreto 328/2010 de 13 de julio.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en todos los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestos.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la Convivencia en el Centro
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a normas de Convivencia del Centro.

6.2. Plan de reuniones.

- La Comisión de convivencia, se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre para elaborar un informe que debe recoger las incidencias producidas durante ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

Información de las decisiones:

Una copia del informe será entregado para su estudio al Consejo Escolar. Se informará al Claustro para que sean incorporadas las decisiones por todos los tutores.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad educativa.

7.-MEDIDAS Y ACTIVIDADES CORRECTORES ENCAMINADAS PARA PREVENIR Y DETECTAR CONFLICTOS.

El profesorado del Centro en general y los tutores y tutoras en particular, mediante la propia acción tutorial y gracias al contacto diario con sus alumnos/as y la implicación de las familias, serán los encargados de adoptar las medidas necesarias para prevenir los conflictos en el Centro.

Entre las medidas para prevenir los conflictos se contemplarán los siguientes:

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

- Plan de acogida.
- Asambleas de clase.
- Asambleas de Delegados y Delegadas. Las reuniones se establecerán puntualmente.

b) Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

- Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Plan de Atención a la diversidad.
- Plan de Acogida.

c) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias con el Centro.

- Atención a las familias por el Equipo Directivo.
- Atención de los tutores y especialistas en horario de tutoría.
- Asambleas de tutoría a comienzo de curso.

- Reuniones de la familia siempre que sea necesario.
- Participación de las familias a través del Consejo Escolar.

d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en materia de discriminación, ya sea por razón de sexo, circunstancias sociales, religiosas o cualquier otra diferencia.

- Actividades programadas por el Coordinador/a de Coeducación.
- Actividades programadas por tutores.
- Medidas promovidas por los miembros del Consejo Escolar.

e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo (entradas, salidas, recreos...). Para ello nos remitiremos a las medidas organizativas reflejadas en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.

8. MEDIDAS PARA REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

Dependiendo de cómo sean las faltas de conducta del alumnado se considerarán:

- Leves.
- Graves.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

- Muy graves.

8.1. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves:

- Retraso superior a 10 minutos sin la debida justificación.
- Correr, alborotar o jugar por los pasillos y dependencias del centro.
- No traer el material solicitado.
- Permanecer en los pasillos o lavabos más tiempo del indispensable en horario lectivo.
- Permanecer en el aula sin permiso del profesor/a.
- Subir o saltar las canastas, porterías, espalderas, muros, y cualquier otro elemento susceptible de peligro sin permiso del profesor/a, o cualquier otro miembro de la Comunidad.
- Arrojar papeles o desperdicios al suelo.
- No respetar y hacer mal uso de las instalaciones del centro.
- No realizar las actividades encaminadas.
- No recoger o dejar desordenado el material o mobiliario.
- No respetar las normas específicas para las distintas aulas o salas de bibliotecas, usos múltiples, gimnasio, comedor...

MODELO DE ACTUACIÓN.

1º Recogida de información sobre el hecho o hechos sucedidos.

2º Medidas.

Amonestación por escrito y mediación escolar.

3º Comunicación a la familia de la información recogida y de las medidas que se van a tomar.

En caso de que la falta se produzca de forma reiterada, se le comunicará a la familia con un parte disciplinario, que será firmado por los padres y devuelto al centro para ser archivado en la Jefatura de Estudios.

8.2. Faltas graves.

Se considerarán faltas graves.

- Saltar la valla para entrar en el centro o salir de él.
- Saltar las vallas o muros que delimitan los distintos espacios que dividen el Centro.
- Salir del aula sin permiso.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

- Molestar, intimidar o faltar al respeto a otros alumnos/as o a las monitoras del comedor.
- Obstaculizar el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- Utilizar inadecuadamente los servicios.
- No respetar las instalaciones y/o material de los demás y del Centro.
- Faltar al respeto o amenazar al profesor o personal que esté en el centro.

MODELO DE ACTUACIÓN.

1º Recogida de información sobre el hecho o hechos sucedidos.

2º Medidas.

- Amonestación privada o realización de tareas reparadoras en el caso de que se haya deteriorado algún material, bien del centro o de algún compañero.
- En el caso de que la falta se produzca por obstaculizar el normal desarrollo de las sesiones lectivas o no realizar las actividades encomendadas, el alumno/a recuperará el tiempo perdido cuando el tutor/a estime oportuno.
- Dichas medidas correctivas serán encomendadas por el profesor que esté presente en ese momento, y se le comunicará al profesor/a tutor/a.
- Privación de las actividades extraescolares (excursiones, visitas...) previstas durante el curso escolar.
- La acumulación de 5 faltas graves, equivaldrán a una falta muy grave.
- Compromiso de convivencia.
- Mediación escolar.

3º Comunicación a la familia de la información recogida y de las medidas que se van a tomar.

La falta se le comunicará a la familia a través de un parte disciplinario, que será firmado por los padres y devuelto al centro para ser archivado en la Jefatura de Estudios.

8.3. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

- Agredir a un compañero/a.
- Salir del centro sin autorización en horario lectivo.
- Faltar al respeto o amenazar al profesor o personal del Centro o del servicio de comedor.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

- Agredir a un compañero, profesor o personal del centro o servicio de comedor.

MODELO DE ACTUACIÓN.

1º Recogida de información sobre el hecho o hechos sucedidos.

2º Medidas.

- En el caso de que la falta muy grave se produzca por acumulación de faltas graves, dependiendo de la gravedad se tomarán las medidas oportunas.
- Mediación escolar.
- Si la falta es considerada muy grave directamente, se procederá a la apertura de un expediente disciplinario.
- Si la falta se produce en el servicio de comedor. Expulsión del alumno/a durante una semana.

3º Entrevista urgente con la familia y comunicación de las medidas que se van a tomar.

En el caso de que los padres o tutores no se presente en el centro, se procederá a la apertura de un expediente disciplinario, pudiendo la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, tomar las medidas oportunas.

9.- MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

A iniciativa del tutor/a o de las familias del alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, podrá suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

Este documento tendrá un carácter preventivo, cuyo objetivo será prevenir situaciones de alteración de la convivencia y/o el agravamiento de la misma

Estos compromisos quedarán recogidos en el modelo anexo 1 de la orden 18 de julio de 2007.

El tutor/a dará traslado, según se recoge en la orden, a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de ésta medida. Una vez verificada, la directora autorizará a la tutora para que lo suscriba.

Una vez suscrito el tutor/a dará traslado a la directora del centro, que lo comunicará a la comisión de convivencia.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

Ésta Comisión velará y garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

10.- ESTGRATEGÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN Y EL SEGUIMIENTO.

- Trimestralmente la comisión de convivencia de los Consejos Escolares, elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Los centros educativos harán constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos(séneca)
- Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del Plan de Convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez esté aprobado se incorporará al proyecto educativo de centro..
- El Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del plan a través de la web del centro, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que se incorporará, tras su aprobación por el Consejo Escolar, a la memoria final del curso.
- El Equipo Directivo arbitrará el procedimiento para la Comisión de Convivencia, el Claustro de profesores, el ampa puedan realizar propuestas de mejora, que consideren pertinentes para su inclusión, si procede en dicha memoria.
- Al comienzo de cada curso escolar se revisará el plan de convivencia y las propuestas de mejora-.Una vez revisado será aprobado por el Consejo Escolar.

11. -EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Según se desprende de la lectura del Decreto 328/2010 de 13 de julio, la evaluación del Plan de Convivencia debe realizarse durante toda la aplicación del Plan:

- Inmediatamente después de la realización de cada actividad.
- De forma más general una vez al trimestre a través de la Comisión de Convivencia.
- De forma general, al terminar el curso escolar, en la memoria final del curso se recogerán:
- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actividades realizadas.
- Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
- Conclusiones.
- Propuestas de mejora para el seguimiento del curso escolar.

C.E.I.P. CERRO ALTO. PLAN DE CONVIVENCIA.

Cuadro de Normas de Convivencia según Decreto 328/2010

Grado	Tipos de conducta	Correcciones	Órganos competentes
Conductas contrarias a la convivencia	<p>Actos de perturbación del normal desarrollo de la clase</p> <p>Falta de colaboración sistemática</p> <p>Conductas que impiden o dificultan el estudio</p> <p>Faltas injustificadas de puntualidad</p> <p>Faltas injustificadas de asistencia</p> <p>Incorrección y desconsideración hacia miembros de la comunidad educativa</p> <p>Causar pequeños daños en el centro o a pertenencias de miembros de la comunidad educativa</p>	<p>Suspensión de asistencia a esa clase (con previsión de atención educativa)</p> <p>Podrán imponerse:</p> <p>Amonestaciones oral >> Todo el profesorado Apercibimiento por escrito >> Tutor/a del alumno/a Realización de tareas de mejora del centro o reparación dentro y fuera del horario lectivo***>> Jefatura de estudios. Suspensión de asistencia a determinadas clases, máximo tres días*, **, ***>> Director/a, dando cuenta a Comisión de Convivencia.</p>	<p>La jefatura de estudios</p>
Conductas gravemente perjudiciales	<p>Agresión física</p> <p>Injurias y ofensas</p> <p>Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal o incitación a las mismas</p> <p>Vejaciones y humillaciones, especialmente si son de carácter sexual, racial o xenófobo o contra alumnado con N.E.E</p> <p>Amenazas o coacciones</p> <p>Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos</p> <p>Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia</p> <p>Incumplimiento injustificado de correcciones impuestas</p>	<p>Podrán imponerse **: </p> <ol style="list-style-type: none"> Realización de tareas fuera del horario lectivo, de mejora del centro o reparación. Suspensión del centro a participación en actividades extraescolares, máximo un mes. Cambio de grupo. Suspensión asistencia a determinadas clases entre 3 días e inferior a 2 semanas* Suspensión asistencia al centro entre 3 días lectivos y un mes* Cambio de centro docente 	<p>El director del centro, con traslado a la Comisión de Convivencia. El Consejo Escolar podrá revisar las medidas a la instancia de padres o representantes legales.</p>